



**ANEXO VI**  
**FORMULARIO DE CATEGORIZACION DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**OBRAS O USOS S.R.E. c/C**



Ley N° 123 y normativa complementaria

**Dirección:** NAZCA AV. 2912

**Plantas:** PB

**Observaciones:**

**Circunscripción:**

**Sección:** 69

**Manzana:** 021

**Parcela:** 002

**Area según CUR:** 3

**Titular de la actividad:** GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**CUIT:** 34999032089

**Teléfono:** 5030-9400

**Teléfono Móvil:**

**E-mail:** ibaranzelli@buenosaires.gob.ar

**Superficie:** 78000.00 m2

**Obra / Uso**

PVCO PUESTA EN VALOR DE CORREDOR COMERCIAL, GASTRONÓMICO Y/O CULTURAL

78.000,00 m2

**Declaro bajo juramento que la actividad resulta Sin Relevante Efecto con Condiciones (SER c/C) de acuerdo con la Ley N° 123 y normativa complementaria**

\_\_\_\_\_  
Rosales, Gabriel Eduardo  
DNI 25866778 - Representante  
Legal

**Aclaración:**

**Personería:** Jurídica

**Documento:**

**Domicilio constituido:** AVENIDA MARTIN GARCIA 346 5



**Reverso ANEXO VI**  
**CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL**  
**Ley N° 123 y normativa complementaria**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de junio de 2024

Se concede el presente Certificado a **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES** titular de la actividad del anverso de la presente, a desarrollarse en el inmueble sito en **NAZCA AV. 2912** de esta Ciudad. Área según CUR 3, con una superficie de **78000.00 m<sup>2</sup>**, cuya categorización es **SIN RELEVANTE EFECTO AMBIENTAL**, siempre que cumpla con las siguientes condiciones ambientales:

- 1 Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su producción, separación en origen, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia.
- 2 Cumplir con la Ley N° 11.843 de Profilaxis de la peste y normas complementarias en lo que respecta a Control de Roedores y Vectores.
- 3 En caso de acopiar sustancias químicas, poseer Plan de Contingencias en casos de derrames, teniendo en cuenta las recomendaciones establecidas en las Hojas de Seguridad. Su implementación será responsabilidad exclusiva del titular de la actividad.
- 4 Cumplir con la Ley N° 1.540 de Contaminación Acústica y Decreto Reglamentario N° 740/07.
- 5 Desarrollar las actividades susceptibles de generar ruidos y vibraciones molestas en horarios adecuados y donde se cause el menor impacto negativo posible.
- 6 Instalar todos los vallados, señalizaciones, cintas de seguridad, alarmas y carteles indicadores necesarios para evitar daños y perjuicios sobre los peatones y vehículos que circulan por la vía pública.
- 7 Contar con las autorizaciones de la Dirección General de Registros de Obras y Catastro y de la Dirección General Ordenamiento del Espacio Público, o la que en el futuro la reemplace, para la ocupación de la vía pública.
- 8 No permitir vehículos en espera con el motor funcionando.
- 9 Verificar antes de la partida del camión cargado desde o hacia la obra, la adecuada aplicación de resguardos físicos para evitar derrames, voladuras, caídas, desprendimientos así como riesgos de sobrepesos y desplazamiento.
- 10 Contar, en forma previa al inicio de la obra, con planos y toda otra información necesaria para detectar y evitar las interferencias con servicios públicos. En caso de ser necesario, acordar cronogramas de cortes con empresas de servicios públicos.
- 11 Realizar el acopio o depósito temporario de hidrocarburos, pinturas, solventes, lubricantes, etc. en un sector delimitado, techado, con solado no absorbente y con pendientes y barreras adecuadas para evitar derrames e infiltraciones en el suelo.
- 12 En caso de que las características organolépticas del suelo extraído permitan presumir la existencia de contaminantes, se deberá analizar el mismo y presentar los resultados ante la Autoridad de Aplicación, quien determinará la forma correcta de gestionar el suelo contaminado.
- 13 Documentar y archivar la recepción en el sitio de disposición final del material producto de la excavación.
- 14 Cumplir con la Resolución N° 550/11 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo ante la existencia de trabajos de demolición y/o tareas de excavación de subsuelos y submuración.
- 15 En caso de la remoción, poda o traslado de especies pertenecientes al arbolado público se deberá dar intervención a la Dirección General de Arbolado.
- 16 Reducir los niveles de ruidos y vibraciones de todas las maquinarias y vehículos utilizados, mediante la utilización de dispositivos adecuados.
- 17 Cumplir con la Ley N° 1.356 de Calidad Atmosférica y Decreto Reglamentario N° 198/06.
- 18 Los materiales acopiados en el obrador y los sitios de acopio deberán cubrirse y protegerse adecuadamente de la acción del viento.
- 19 Efectuar procedimientos de comunicación pública que alerten a la población con suficiente antelación, el plan de trabajos y cronograma de cortes y alteraciones al tránsito vehicular y peatonal, de corresponder.
- 20 Solicitar la correspondiente autorización a la Dirección General de Tránsito y Transporte y/u otro organismo con competencia, en caso de prever alteraciones en el tránsito.
- 21 Cumplir con la Ley N° 5.990 y modificatorias, respecto a la circulación de camiones cuyo peso excedan las 12 toneladas.
- 22 Contar con Plan de Contingencia para casos de Incendio, Explosión, Derrumbes y/o Accidentes con el personal, según las características de la obra, firmado por profesional idóneo. Su implementación será responsabilidad exclusiva del titular de la actividad.
- 23 Se deberán tomar los resguardos necesarios a fin de evitar la descarga de escombros, suelo excavado y materiales en general, a la red pluvial.

- 24 Realizar la segregación y disposición de los residuos con características peligrosas en lugares previamente identificados, debiendo documentar y archivar los Manifiestos de retiro extendidos por empresas transportistas y tratadoras habilitadas.
- 25 Cumplir con lo previsto en los Art. 29° y 30° del Decreto N° 2.020 por el tiempo que demande la obra, en lo que respecta a los residuos peligrosos.
- 26 En caso de materializar desagües pluviales o modificar los existentes, previamente, deberá dar intervención al área que lleva adelante el Plan Hidráulico de la Ciudad y la Dirección General de Sistema Pluvial
- 27 De contar con obrador, su ubicación deberá contemplar la accesibilidad a los establecimientos cercanos a la obra.

**El Certificado de Aptitud Ambiental que se otorga no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga, descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código Urbanístico y sus modificatorias.**

**En caso de ampliar rubro, superficie y/o modificar la titularidad, deberá efectuar la presentación correspondiente vía web.**

**Vencimiento. 14/06/2030**

**Actuación: TRW-0000274014-APRA-2024**

**El presente certificado tiene una validez de SEIS (6) AÑOS**

---

Firma del Titular



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S  
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

**Hoja Adicional de Firmas**  
**REGISTRO CAA VÍA WEB**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Certificado de Aptitud Ambiental (Nro. de archivo 4973666)

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.